



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana  
DIEGO ORTEGA MADRID  
30/12/2021



Ayuntamiento  
Cartagena  
NIF: P3001600J



ÁREA DE GOBIERNO DE  
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021 acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones por el Procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Juntas Vecinal Municipal de Los Dolores (Inversiones).

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, por importe total de 20.000 € en las aplicaciones presupuestarias n.º **2021.05001.924G.78002 (RC 2021.2.0013268.000)** por importe de 20.000 € para inversiones.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BORM de 21/09/2021 y en la página web del Ayuntamiento de Cartagena.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se convoca la Comisión de Evaluación que valora las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la bases de la convocatoria, Acta de fecha 9 de diciembre de 2021, y se formula Propuesta de Resolución Provisional en fecha 9 de diciembre de 2021 que se publica en la web municipal por un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la convocatoria.

Transcurrido el plazo citado, no se formulan Alegaciones, por lo que la Propuesta de Resolución Provisional devienen en propuesta definitiva

Así mismo constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el Informe favorable de fiscalización previa del expediente emitido por la Intervención General Municipal en fecha 29 de diciembre de 2021.

Considerando que en lo no previsto en la Convocatoria, se ha estado a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2021, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud del Decreto de Alcaldía Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, por el presente,

Concejalía de Descentralización y  
Participación Ciudadana  
C/ San Miguel 8 – 1º Centro  
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17  
rvecinal@ayto-cartagena.es



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
30/12/2021





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana  
DIEGO ORTEGA MADRID  
30/12/2021



Ayuntamiento  
Cartagena  
NIF: P3001600J



ÁREA DE GOBIERNO DE  
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 9 de diciembre de 2021 en la Convocatoria de Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Juntas Vecinal Municipal de Los Dolores (Inversiones).

**SEGUNDO.-** Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el **ANEXO I** de este Decreto, por la puntuación y el importe que en la misma se reflejan. El concepto por el que se concede la subvención consiste, para los beneficiarios, en la realización de actividades, contribución a gastos de mantenimiento de los locales sociales y en la realización de inversiones.

**TERCERO.-** Que **previo a su pago** y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por el beneficiario y deberá quedar acreditado que están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de esta resolución y Anexo I en la BDNS y en la dirección [http://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente Decreto.

**QUINTO.-** El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2022 de conformidad con lo establecido en la Base Décimo-Quinta de las Bases de la Convocatoria, debiendo justificarse los pagos correspondientes a las presentes subvenciones con referencia a facturas del presente ejercicio 2021, que se adjuntarán, de forma electrónica, junto con la presentación de Instancia General de la Concejalía de Descentralización y Anexos correspondientes a cada una de las modalidades de subvención concedidas.

**SEXTO.-** La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al pie de página, el Concejal del Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Concejalía de Descentralización y  
Participación Ciudadana  
C/ San Miguel 8 – 1º Centro  
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17  
rvecinal@ayto-cartagena.es



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
30/12/2021





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana  
DIEGO ORTEGA MADRID  
30/12/2021

SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
30/12/2021Ayuntamiento  
Cartagena  
NIF: P3001600JAyuntamiento  
Cartagena  
www.cartagena.esÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO  
Unidad Administrativa de Descentralización y Participación  
Junta Vecinal Municipal de LOS DOLORES**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AÑO 2021 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES E INVERSIONES, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LOS DOLORES.**

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Los Dolores, a Asociaciones de Vecinos y Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2021, cuyo extracto se publicó en el BORM de 21 de septiembre de 2021, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el informe de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso, en la Web Municipal [http://www.cartagena.es/beca\\_ayudas\\_subvenciones.esp](http://www.cartagena.es/beca_ayudas_subvenciones.esp), durante un plazo de diez días. Finalizado el mismo, sin haberse presentado ninguna alegación, se eleva a definitiva esta propuesta que es aprobada en la sesión extraordinaria del Pleno de 28 de diciembre de 2021 de esta Junta Vecinal, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Conceder subvención para **inversiones** a las siguientes entidades por el importe que se relaciona, todo ello habiendo comprobado que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiario de una subvención en este procedimiento y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.05001.924G.78002 (RC2021.2.0013268.000) por importe de 20.000,00 € (veinte mil euros):

Asociación	CIF	Puntos	Importe	Concepto
A.VV. Los Dolores	G-30629232	57,50	2.300,00	2 purificadores de aire; 3PC con hardware y software
Club ciclista Los Dolores	G-30832810	51,25	2.050,00	Proyector de imagen; Ordenador portátil
Sociocultural Anima	G-30911622	60	2.400,00	Mesas de madera para exteriores; Piscina desmontable
A.VV. Bda. San Cristobal	G-30654529	25	1.000,00	Suministro e instalación de proyector
APA IES el Bohio	G-30627798	75	3.000,00	Escenario con escalera y baranda
APA Vicente Medina	G-30684211	29,75	1.190,00	Ordenador Portátil; Impresora; memorias USB; Disco duro externo y plastificadora. Bancos para vestuario deportivo





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana  
DIEGO ORTEGA MADRID  
30/12/2021



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
30/12/2021



Ayuntamiento  
Cartagena  
NIF: P3001600J

Hermandad Cristo de la Salud	R-3001007-H	64,05	2.562,00	Varales, patas y soportes para trono; Instalación eléctrica nueva sede de la hermandad
A. juvenil ANCORA	G-30655955	45	1.800,00	Kit de billar; Pizarra volteable 2 caras; Obras de adecuación y materiales para implantación de plan de emergencias
A. Encajeras de Bolillo Fili-grana	G-30799159	3,75	150,00	Pies para bolillo
Escuela Futbol Dolorense	G-30877609	72,50	2.900,00	Juegos de Redes portería nuevos; Banquillos laterales nuevos
A.D. San Cristobal	G-30843684	16,20	648,00	Megafonía del campo de fútbol
<b>TOTAL:</b>			<b>20.000,00 €</b>	

**SEGUNDO.-** Publicar esta propuesta de resolución definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) y en la página web [http://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.esp](http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.esp) del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena, todo ello conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, su aceptación de forma expresa según ANEXO IV, advirtiéndoles que, en caso contrario se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

**TERCERO.-** El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2022. En cualquier caso, los pagos correspondiente a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2021.

**CUARTO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de resolución, si perjuicio de que pueda ejercitar en su caso otro recurso que estime procedente.

Los Dolores (Cartagena), a 28 de diciembre de 2021

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

FDO.: José Ortega Andreu

